

SR. ALCALDE

Agrega que dado que el Servicio de Salud hará una gran inversión para contar con un lugar de funcionamiento momentáneo para el Consultorio, mientras dure su reposición, la idea es posteriormente dar un buen uso al lugar, habiendo algunas alternativas que se manejan, como es que allí se instale la Dirección de Salud, poder tener una bodega de abastecimiento de Salud, y por otra parte que la reposición del consultorio viene con algunas restricciones, y habría aquí también algunas posibles soluciones.

*** Se analiza el tema, siendo una especial preocupación de los Sres. Concejales el adecuado uso que posteriormente se le dé a la construcción, estando el ofrecimiento de la Presidenta de la República de instalar en la Comuna un SAPU de alta resolutividad.

ACUERDO N°200:

ACUERDASE aprobar la solicitud de desafectación de inmueble fiscal ubicado en la acera Avda. Américo Vespucio Local Norte, entre Guadalupe y Can Mayor, e iniciar los trámites de rigor en el Ministerio de Bienes Nacionales, según los antecedentes individualizados en el visto N°1 que se adjuntan y se entienden incorporados al presente acuerdo.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los Sres. Concejales: Elizabeth Henríquez Leiva, Carlos Soto González, Carlos Gardel Berríos, Nibaldo Ahumada Mondaca, Ana Sandoval Niculante, Carlos Lagos Castillo, Oscar Díaz Bustamante, Juan Carlos Sandoval Cancino y el Alcalde don Miguel Bruna Silva.

3.- INFORME ALUMBRADO PUBLICO. (Dirección de Obras Municipales).

SRA. BELAUNDE

Explica que el alumbrado público consiste en todo el equipo y todo el mobiliario que existe en los bienes nacionales de uso público dentro de la Comuna, entiéndase calles, espacios, bienes nacionales eriazos, etc., y éste tiene un sistema que hoy día, a partir del 28 de mayo, se hizo la entrega a mantención del alumbrado público, con un plazo de puesta en marcha de 60 días, la que es a todo evento, pero aún el 80% de las luminarias y del equipo del alumbrado público pertenece a un antiguo contrato, masivo, que está en su proceso de finalización.

El gran problema al que se ve enfrentada la Comuna es la distribución de la energía eléctrica, y hay cortes tanto en las casas como en el alumbrado público porque ambos pertenecen a una misma red, aun cuando son independientes, dado que la red de alumbrado público pertenece al Municipio y el de las casas a cada propietario.

Se hizo la gestión con Chilectra, y se fue más allá, se ha tenido contactos con ENERSIS, que es el grupo que abraza a Chilectra, logrando excelentes resultados, ya que en dos horas se tenía reposición de energía, y es así como han habido cambios de transformador en la Comuna, ya que Chilectra no tiene injerencia sobre los transformadores.

Por otra parte, tomó contacto con la Defensora Comunal, con la finalidad que haga un trabajo con los vecinos para hacer alguna acción por los constantes fallos en el servicio de energía eléctrica, que pone en riesgo la seguridad, llegando sufrir desperfectos en electrodomésticos, servicio que es proporcionado por Chilectra.

10:05 HRS. SALE DE LA SALA EL SR. ALCALDE, ASUME LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO LA SRA. ELIZABETH HENRIQUEZ.

*** El Concejo analiza la información presentada, haciendo ver su preocupación por la seguridad de los vecinos, ya que los sectores oscuros sólo fomentan la delincuencia. Se pide rigurosidad en la fiscalización a Chilectra, a cargo del actual contrato de mantención. El Sr. Sandoval indica que lo que se requería era un informe acerca de los planes de acción

que se han ido desarrollando a partir del nuevo contrato de mantención de alumbrado público.

El Concejo acuerda extender la duración de la presente sesión, por el tiempo que sea necesario.

4.- INFORME INSTALACION ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES. (Dirección de Obras Municipales - Dirección Asesoría Jurídica).

SR. ALONSO

La Ley 20.599, publicada el año 2012, que regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras del servicio de telecomunicaciones, y que ha creado falsas expectativas en los vecinos, al creer que les daría atribuciones para impedir la instalación de antenas o su modificación o para que no hayan más antenas, lo que no es efectivo.

Esta ley lo que permite es retirar algunas antenas que están ubicadas en sectores o zonas sensibles, relocalizar antenas y ajustar algunas alturas, de tal manera de que el radio de acción de estas antenas se vea reducido en cuanto a lo que le interesa a la compañía, pero sí beneficia a los vecinos que pueden ser afectados.

Al Municipio, a través de la Dirección de Obras, le corresponde dar una autorización de la instalación del soporte de la antena, pero lo que se instale en la antena misma es manejado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Existen tres tipos de antena, la que tiene menos de 3 m., puede ser instalada sobre otra estructura y no requiere de autorización de parte del Municipio; el segundo tipo de antena mide entre 3 m. y los 12 m. de altura, para lo cual la empresa solicitante debe cumplir con la documentación requerida, lo que incluye haber dado aviso a los vecinos; y la tercera antena es de más de 12 m. de altura, y en este caso los vecinos pueden optar por una obra de compensación o por una torre armonizada con el entorno, y en el caso que se opte por una obra de compensación y la empresa no quiera dar lo solicitado, le corresponde al Concejo Municipal actuar como mediador. La única forma de atajar una antena es que los vecinos reclamen con antecedentes técnicos a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, pero la resolución judicial que rechace totalmente una oposición por parte de los vecinos, deberá condenar expresamente en costos al opositor y le aplicará una multa no inferior a 10 y ni superior a 1.000 UTM, es decir, si los vecinos reclaman y pierden, además tienen que pagar.

*** El Concejo analiza la información proporcionada, haciendo ver la molestia ante la poca regulación que en realidad esta ley otorga, permitiendo a las empresas de telefonía instalar sus antenas sin mayores exigencias y realizan consultas específicas sobre el proceso que se está llevando actualmente para la instalación de algunas antenas.

El Sr. Soto solicita a la Dirección Jurídica un informe respecto a la ley y su aplicación, y las facultades del Concejo.

El Sr. Gardel plantea la necesidad de ver todos los mecanismos y las gestiones pertinentes, tanto en la Asociación Chilena de Municipalidades, ante el Parlamento, ante las autoridades de gobierno, ante el sector político, incluyendo llegar a la presidencia de la República, para hacer ver lo que sucede con este tipo de antenas.

El Sr. Sandoval apoya solicitar un informe jurídico, agregando pedir un pronunciamiento de Contraloría y de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para que se aborde este tema, como también a la Comisión de Medioambiente del Senado. Pide un acuerdo del Concejo para ahondar más y recibir las opiniones de las entidades superiores.

El Sr. Díaz hace ver que toda ley puede ser modificada, fruto de la experiencia, por lo que es necesario aportar información a los parlamentarios.

El Sr. Soto pide que el H. Concejo Municipal pueda emitir una declaración pública rechazando las instalaciones de antenas de celulares.

ACUERDO N°201:

ACUERDASE emitir una declaración pública en **rechazo** a la instalación de antenas de telecomunicaciones en domicilios particulares de la comuna de Lo Espejo, conforme a los fundamentos que se encuentran consignados en el acta respectiva y forman parte integrante de este acuerdo.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los Sres. Concejales: Elizabeth Henríquez Leiva, Carlos Soto González, Carlos Gardel Berríos, Ana Sandoval Niculante, Carlos Lagos Castillo y Juan Carlos Sandoval Cancino.

Votó en contra de este acuerdo el concejal señor Oscar Díaz Bustamante.

SE LEVANTA LA SESION LAS 11:20 HRS..